

Resistencia, 15 de Marzo de 2020.Hgg

Nº 161

VISTO:

La situación epidemiológica relacionada con el nuevo coronavirus (COVID-19), Dengue, Chikungunya y Zika y,

CONSIDERANDO:

I.- Que, ante la situación epidemiológica de público conocimiento relacionada con el Coronavirus (COVID 19), sin perjuicio de todas las medidas preventivas que este Tribunal Electoral viene ya implementando, como ser la limpieza y a fin de que continúen los recaudos de prevención, se adhiere a todas las acciones preventivas establecidas por los Ministerios de Salud de la Provincia y de la Nación, haciendo saber que deberán respetarse en forma irrestricta los protocolos establecidos por dichos organismos, como así también a las medidas tomadas por el Superior Tribunal de Justicia.

II.- Que, se ha dispuesto la limpieza y desinfección diaria del edificio del Tribunal Electoral, como así también se han ubicado, de acuerdo a las posibilidades existentes y la factibilidad de provisión, dispensadores de alcohol en gel en cada oficina y espacio común del mismo.

III.- Que, adicionalmente y con relación al dengue –que también constituye una problemática en nuestra provincia- se procedió a fumigar el edificio.

IV.- Que, en otro orden de ideas, por Resolución Nº 15 /2020, este Tribunal Electoral ha establecido una licencia excepcional, con goce de haberes, de catorce (14) días corridos a partir de la fecha de arribo al país a aquellos agentes que ingresen desde el exterior provenientes de los países que indique el Ministerio de Salud de la Nación, con cargo de oportuna acreditación. Al respecto, se hace saber que la misma debe ser **obligatoriamente** usufructuada por aquellos agentes que correspondan, a fin de evitar la propagación del virus.

V.- Que, también se concederá licencia a todo agente electoral a quien la autoridad sanitaria indique reposo o aislamiento domiciliario, ya sea porque presentara síntomas de sospecha o estuviera recomendado en razón de los

contactos antecedentes, lo que se efectivizará oportunamente con la presentación de la constancia médica correspondiente.

VI.- Que, se concederá licencia a todo agente de este Organismo en estado de especial vulnerabilidad cuando el médico tratante o autoridad sanitaria indicara la conveniencia del aislamiento domiciliario para prevenir la enfermedad, con cargo de oportuna acreditación.

VII.- Que, en consonancia con lo expuesto y a fin de garantizar el normal funcionamiento de este Organismo constitucional, se actuará estrictamente del modo en que recomienden los organismos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia y de la Nación para preservar la salud de todos los integrantes del plantel del Tribunal Electoral.

VIII.- En cualquier caso, los agentes del Tribunal Electoral deberán comunicarse según correspondiere al teléfono (0362) 154876340 (Dirección de Epidemiología – Sala de Situación de Coronavirus) o al 0800-444-0829 (línea de consultas sobre coronavirus del Ministerio de Salud).

IX.- Como puede observarse, este Tribunal ha tomado y continúa haciendo las medidas necesarias para la prevención de todos los integrantes del plantel de este Organismo y personas que concurren a esta Institución.

X.- Que, en consecuencia, se sugiere a magistrados, funcionarios y empleados del Tribunal Electoral que obren con la prudencia necesaria y responsabilidad que caracteriza a los integrantes de este Organismo en las manifestaciones que efectúen al respecto, a fin de evitar generar situaciones de pánico tanto dentro de las instituciones como fuera de ellas.

XI.- En ese mismo orden de ideas, se insta a todo el personal a evitar exteriorizar manifestaciones, publicaciones o denuncias infundadas o falsas que afecten al Tribunal Electoral; en su defecto, deberán previamente comunicarse a la Secretaría de este Tribunal Electoral.

XII.- Que, por todo lo expuesto, es menester hacer saber que la función de este Tribunal Electoral se prestará con normalidad, respetando las medidas de prevención y aclarando que, en el caso de ser necesario, se tomarán las pertinentes medidas que puedan establecer las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.


Por ello,

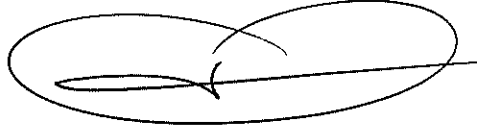
EL TRIBUNAL ELECTORAL

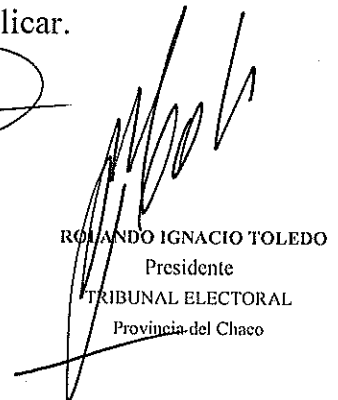
RESUELVE:

I.- PONER EN CONOCIMIENTO de todos los integrantes y agentes del Tribunal Electoral lo explicitado en los considerandos del presente instrumento en relación a la situación epidemiológica de público conocimiento vinculada con el Coronavirus (COVID 19), Dengue, Chikungunya y Zika.

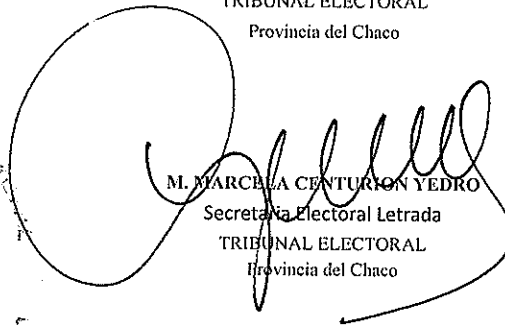
II.- REGISTRAR, notificar y publicar.


Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco